

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

Ciudad La Serena, Fecha 02/04/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05 de fecha 21/01/2019, que fija Calendario anual 2019; “ El artículo 16 del DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo y el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y establece el sistema de alta dirección pública”; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31/01/2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.744 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.477 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. *"Estados de excepción"*, la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.6. *"Unidades de Becas de Direcciones Regionales"*, literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: *"Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda."*;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones las siguientes:
g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.1. *"Departamento de Becas"*, literal p. *"Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General"*. A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1. *"Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"*, párrafo 5.1.6. *"Unidades de Becas de Direcciones Regionales"*, literal l. *"En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la*

supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.”

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de 208 solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, 51 corresponden a la solicitud de estado de excepción “Suspensión”; 100 a solicitudes de “Revisión por Nota”; 41 a solicitudes de “Revisión por Tramo”; y 16 a solicitudes de “Revisión por PSU”. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión”, cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión anual”:
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 23 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión primer semestre":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 5 estudiantes de Enseñanza Media y a 28 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 1 estudiante de Enseñanza Media y 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a 16 estudiantes de Enseñanza Media y a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de un total de 44 solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de 1 cupo para estudiantes de Enseñanza Media y 43 cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de 21 estudiantes de Enseñanza Media y 46 estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	5
		SUB TOTAL	5
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	28
		SUB TOTAL	28
	TOTAL GLOBAL		33

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	16
		SUB TOTAL	16
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		22

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	12
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 26 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	23
		Suspensión 1° semestre	3
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	26
	TOTAL GLOBAL		26

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 1 estudiante de Enseñanza Media y 13 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	TOTAL GLOBAL		7

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO.- RESÉRVESE, un total de 43 cupos de Enseñanza Media y 776 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


WILLIAM GUTIERREZ YÁÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

WGT/XHE/VOR/vcf

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional. ✓
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU", y por consiguiente mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			Villalobos	Aguilera	Andre Carolina	Revisión por Nota
2			Aguilera	Albornoz	Elba Soraya	Revisión por Nota
3			Meyer	Caceres	Lukas Gutter	Revisión por Nota
4			Bravo	Ramirez	Gabriela Isabel	Revisión por Nota
5			Galleguillos	Araya	Cristina Isabel	Revisión por Nota
6			Cordovez	Rojas	Maria Jose	Revisión por Tramo
7			Cartagena	Rivera	Alexandro Nicolas	Revisión por Tramo
8			Diaz	Cortes	Javiera Paz	Revisión por Tramo
9			Rojas	Milla	Amelia Constanza	Revisión por Tramo
10			Esparza	Avalos	Matias Ignacio	Revisión por Tramo
11			Jimenez	Serrano	Sebastian Jose Miguel	Revisión por Tramo
12			Castillo	Araya	Carla Patricia	Revisión por Tramo
13			Robles	Rojas	Mayra Antonia	Revisión por Tramo
14			Piñones	Gomez	Vicente Andres	Revisión por Tramo
15			Aguilera	Silva	Tamara Andrea	Revisión por Tramo
16			Morales	Guerra	Diego Ignacio	Revisión por Tramo
17			Araya	Jorquera	Tamara Sol	Revisión por Tramo
18			Perez	Juárez	Sebastian Eduardo	Revisión por Tramo
19			Zamora	Alvarez	Karla Patricia	Revisión por Tramo
20			Bustamante	Varas	Fabiola Andrea	Revisión por Tramo
21			Vargas	Flores	Marianne Paola	Revisión por Tramo

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			Viera	Molina	Francisca Paulette Alicia	Revisión por Nota
2			Núñez	Ahumada	Adonay Alonso	Revisión por Nota
3			Bugueño	Heckersdorf	Gerardo Alexis	Revisión por Nota
4			Ceballos	Salinas	Monserath Naomi	Revisión por Nota
5			Cortes	Arredondo	Selene Denisse	Revisión por Nota
6			Vallejos	Sarmiento	Marjorie Paulina	Revisión por Nota
7			Aguilera	Aguilera	Paula Madeline	Revisión por Nota
8			Saavedra	Campusano	Candy Perla	Revisión por Nota
9			Llanos	Povea	Hasly Amanda	Revisión por Nota

10		Vega	Tabilo	Francisco Javier	Revisión por Nota
11		Godoy	Escobar	Scarlet Antonia	Revisión por Nota
12		Muñoz	Barraza	Tamara Fernanda	Revisión por Nota
13		Carvajal	Araya	Nicole Andrea	Revisión por Nota
14		Villegas	Rojas	Diego Pablo	Revisión por Nota
15		Rojas	Collao	Alison Camila	Revisión por Nota
16		Reyes	Etcheverry	Andrea Solange	Revisión por Nota
17		Plaza	Astudillo	Diego Alberto	Revisión por Nota
18		Ocaranza	Nuñez	Maria Jose	Revisión por Nota
19		Murua	Tello	Javiera Constanza	Revisión por Nota
20		Milla	Cortes	Marjorie Javiera	Revisión por Nota
21		Guerrero	Segovia	Alessandro Simón	Revisión por Nota
22		Gonzalez	Muñoz	Rocío Geovanna Noemi	Revisión por Nota
23		Figueroa	Ilufi	Camila Baitiare	Revisión por Nota
24		Espejo	Espejo	Vania Francisca	Revisión por Nota
25		Ardiles	Vega	Pablo Ignacio	Revisión por Nota
26		Villalobos	Aranibar	Isabel Margarita	Revisión por Nota
27		Tapia	Tapia	Nataly Alejandra	Revisión por Nota
28		Marin	Cofre	Francisca Alejandra	Revisión por Nota
29		Zúñiga	Robles	Maria Mercedes	Revisión por Tramo
30		Salinas	Aguilera	Belen Navidad	Revisión por Tramo
31		Caceres	Muñoz	Constanza Hillary	Revisión por Tramo
32		Silva	Castillo	Francisca Antonia	Revisión por Tramo
33		Merino	Fuentealba	Sebastian Benjamín	Revisión por Tramo
34		Manzano	Alvarez	Isamar Andrea	Revisión por Tramo
35		Sarria	Pino	Vicente Nicolas	Revisión por Tramo
36		Rivera	Pizarro	Felipe Ignacio	Revisión por Tramo
37		Gallardo	Pasten	Carolina Isabel	Revisión por Tramo
38		Tapia	León	Scarlett Elizabeth	Revisión por PSU
39		Basay	Lopez	Valentina Paz De Los Angeles	Revisión por PSU
40		Malebran	Milla	Estefany Macarena	Revisión por PSU
41		Bugueño	Perez	Nicol Camila	Revisión por PSU
42		Vilo	Araya	Damne Alejandra	Revisión por PSU
43		Gomez	Muñoz	Krischna Javiera	Revisión por PSU
44		Gutierrez	Caro	Ycarina Carla	Revisión por PSU
45		Caceres	Montes	Nazareth Galilea	Revisión por PSU
46		Morales	Rivera	Yeraldi Franchesca	Revisión por PSU
47		Jorquera	Ramos	Annays Antonia	Revisión por PSU
48		Carvajal	Ramirez	Oscar Ignacio	Revisión por PSU
49		Collao	Riveras	Alesander Gabriel	Revisión por PSU

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			Tapia	León	Scarlett Elizabeth	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
2			Viera	Molina	Francisca Paulette Alicia	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
3			Saavedra	Campusano	Candy Perla	Embarazo, Maternidad Y Cuidados De Hijos	Sin CAR 2019
4			Alucema	Pizarro	Karolay Elizabeth Andrea	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
5			Carvajal	Fuente	Benjamín Andres	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
6			Gamboa	Olivares	Krishna Aylin	Problemas Económicos en el Grupo Familiar	Marzo 2019
7			Torres	Plaza	Gary Evans	Problemas Económicos en el Grupo Familiar	Sin CAR 2019
8			Aqueveque	Riquelme	Melany Dafne	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
9			Juica	Carvajal	Carlos Jose Ignacio	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
10			Cabrera	Romero	Juan Francisco	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
11			Calderon	Godoy	Valentina Antonia	Problemas De Salud Del Estudiante	Marzo 2019
12			Castillo	Torres	Paula Belen	Embarazo, Maternidad Y Cuidados De Hijos	Sin CAR 2019
13			Galleguillos	Díaz	Krishna Giselle	Problemas De Salud Del Estudiante	Sin CAR 2019
14			Puebla	Palacio	Valery Naisy	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
15			García	Rodriguez	Benjamín Nicolas	Problemas Económicos en el Grupo Familiar	Marzo 2019
16			Espinoza	Cavas	Rodrigo Andres	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
17			Jofre	Alvarado	Yulissa Francisca	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
18			Encina	Contreras	Luna Estela	Situaciones Del Entorno Que Afectan El Desempeño Del Estudiante	Sin CAR 2019
19			Muñoz	Zarate	Alessandra Beatriz	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
20			Barraza	Cortes	Aracelly Beatriz	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
21			Cortes	Salinas	Camila Belen	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
22			Perez	Villalobos	Barbara Alejandra	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019
23			Zepeda	Marambio	Magdalena	Preparación para la PSU	Sin CAR 2019

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			Alfaro	Alvarez	Thiare Constanza	Problemas Económicos en el Grupo Familiar	Sin CAR 2019
2			Díaz	Alfaro	Yesfferny Catherine	Situaciones de Carácter Académico	Sin CAR 2019
3			Rojas	Rojas	Krishna Danelli	Cambio de Carrera	Marzo 2019

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			Juárez	Rivera	Kevin Ignacio	Revisión por Nota	Cuando El Estudiante Presenta Segunda Apelación

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			Toledo	Tapia	Scarlette Yasmina	Revisión por Nota/PSU/Suspensión	Cuando El Estudiante Presenta Revisión Simultanea
2			Torres	Alvarez	Javiera Antonia	Revisión por Nota	No Cumple Requisitos Para Apelar
3			Carpio	Salinas	Miguel Gonzalo	Revisión por Nota	Cuando El Estudiante Presenta Segunda Apelación
4			Segovia	Inostroza	Javier Esteban	Revisión por Nota	Cuando No Cumple Los De más Requisitos Para Renovar
5			Maldonado	Maldonado	Rodrigo Alexander	Revisión por Nota	No Cumple Requisitos Para Apelar
6			Castillo	Orrego	Karina Nicole	Revisión por Nota	No Cumple Requisitos Para Apelar
7			Zúñiga	Robles	Maria Mercedes	Revisión por Nota/PSU/Suspensión	Cuando El Estudiante Presenta Revisión Simultanea
8			Salinas	Aguilera	Belen Navidad	Revisión por Tramo	Cuando El Estudiante Presenta Segunda Apelación
9			Caceres	Muñoz	Constanza Hillary	Revisión por Tramo	Cuando El Estudiante Presenta Tercera Apelación